

Fecha: Ver firma digital

SR. ALCALDE PRESIDENTE
AYUNTAMIENTO

Ref.: SERVICIO SALUD. Sección Salud
Ambiental.MMMO/EJCG/lrl

Asunto: PROGRAMA ANUAL DE ACTUACIONES DE
VIGILANCIA SANITARIA DE AGUAS DE BAÑO, CENSO
AGUAS DE BAÑO Y DATOS ANALÍTICOS 2ª Quincena
Mayo

El Decreto 194/1998 de 13 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Vigilancia Higiénica Sanitaria de las Aguas y Zonas de Baño de carácter marítimo establece en el Capítulo II, Art. 7, la obligatoriedad de elaborar el **“Programa Anual de Actuaciones de Vigilancia Sanitaria de Aguas de Baño”**, antes del comienzo de la temporada de baño. Este Programa, de carácter plurianual, se ha realizado en la Dirección General de Salud Pública y O.F. y se puede descargar en el siguiente enlace:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/saludyconsumo/areas/entornos-saludables/salud-ambiental/paginas/zonas-bano.html>

Se adjunta **“Censo de Aguas de Baño”**. Como en años anteriores, el dispositivo de vigilancia sanitaria desarrollará las actuaciones previstas en las aguas de baño y puntos de muestreo que figuren en el Censo durante el periodo comprendido entre el 1 de junio y 30 de Septiembre. Estas actuaciones darán lugar a la realización de Informes Quincenales de calidad sanitaria, cuyos resultados estarán disponibles en la pag. Web de la Consejería de Salud.

Esta Delegación remitirá a los Ayuntamientos con Aguas de Baño los **datos analíticos** de las aguas de su municipio (se incluyen los de la segunda quincena de Mayo), indicando si cumplen o no los criterios para el baño a fin de que figure en la **información pública** situada en los accesos a las aguas de baño. Con la información propia y la facilitada por el resto de administraciones y organismos públicos con competencias en la materia, deberán comunicar al público en las inmediaciones de las zonas de aguas de baño la información descrita en el artículo 13 del Real Decreto 1341/2007, y con carácter general:

- Censo de las zonas de aguas de baño, descripción de la zona y agua de baño, e infraestructuras disponibles en la zona.
- Clasificación vigente de las aguas de baño.
- Cumplimiento de los requisitos de calidad para el baño de las aguas durante la temporada, con base en los resultados de los muestreos periódicos.
- Información sobre situaciones de contaminación de corta duración, en su caso.
- Prohibición temporal de baño o recomendación de no bañarse, si es el caso.
- Información sobre situaciones de incidencia, en su caso.

LA JEFA DEL SERVICIO DE SALUD
M.ª del Mar Mochón Ochoa

Avenida del Sur,13
18014, Granada

T: 958027000 y 958027001
delegacion.gr.csalud@juntadeandalucia.es



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL MAR MOCHON OCHOA	21/05/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jm58BWMWL4CCT4HL8FS2TLQQ4TV	PÁG. 1/1

